



Fecha

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No.10/05 RO-MDN-EJC-ARC-FAC-PONAL
OBJETO: ADQUISICIÓN DE RACIONES DE CAMPAÑA**

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 1 AL PRE-PLIEGO DE CONDICIONES

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo décimo tercero de la resolución No.0591 del 17 de mayo de 2005 y con el fin de garantizar el principio de transparencia a través del presente documento se da respuesta a las observaciones formuladas al Pliego de Condiciones en los siguientes términos:

RICOS Y DELICIOSOS

PREGUNTA 1

Se solicita disminuir la experiencia como fabricante y comercializador de raciones militares o comidas listas requeridas en el numeral 3.3.4.1 con el fin de ampliar la probabilidad de participación.

RESPUESTA

Los criterios requeridos en el pliego de condiciones son aquellos considerados por el Ministerio de Defensa como los que acreditan en debida forma la experiencia que habrá de tener un posible contratista para cumplir adecuadamente la ejecución del contrato que se derive del proceso de contratación actual.

PREGUNTA 2

Los grupos mencionados en el anexo 2 (16, 17, 19, 20, y 21) "registro único de proponentes y capacidad de contratación residual" no se encuentran contemplados en el decreto 92. En el solo aparecen los grupos del 1 al 9. (favor aclarar este punto).

RESPUESTA

Se acepta la observación y en el pliego definitivo se realiza la correspondiente corrección.

PREGUNTA 3

Se solicita incluir un formato que haga parte de los anexos en el cual se presente la evaluación nutricional de los menús y su porcentaje de adecuación.

RESPUESTA

En el pliego definitivo se incluye la tabla guía resumen para los análisis que deben efectuarse a los componentes de la ración.

PREGUNTA 4

En el numeral 3 (certificación) se dice que el ente certificador verifica los requisitos establecidos en la tabla 1, la cual dice que tomaran como norma de referencia para evaluar la NTMD - 0065 - A5 ERRATA, cuando durante todo el prepliego se habla de la NTMD - 0065 - A3 ERRATA. Esto sería una contradicción, por otro lado la ERRATA A5 no aparece en la pagina web del Ministerio de Defensa. (aclarar)

RESPUESTA

La norma técnica que debe aparecer referenciada en el tabla No 1 del anexo 13 es la NTMD 065 A-3.

PREGUNTA 5

Estudiar la posibilidad de ampliar el plazo de la primera entrega de 90 a 120 días.

RESPUESTA

El plazo de ejecución no se modifica en éste sentido, considerando las necesidades de las fuerzas.

PREGUNTA 6

En el ítem 1 (raciones de campaña) dice que para la presente licitación se considero un solo tipo de ración de 24 horas adecuada para todos los climas, tomando el aporte nutricional mas alto (aquel dado para las raciones de campaña de clima frío, por la adecuación de nutrientes), luego dice se elimina la tolerancia de +/- 10 % en los contenidos nutricionales requeridos en la NTMD y se establecen como cantidades mínimas las indicadas en la tabla 2 de la NTMD - 0065 - A3 ERRATA para la RACION TODO CLIMA DE 24 HORAS, con un % de adecuación hasta del 3 % menos para los nutrientes calóricos y del 100 % para vitaminas y minerales. En este punto se presenta una dualidad por lo tanto se solicita que aclaren lo referente al aporte nutricional que se va a tener en cuenta para las raciones.

RESPUESTA

Este aspecto se aclara en el pliego definitivo.

PREGUNTA 7

Estudiar la posibilidad de bajar el valor de las pólizas de calidad.

RESPUESTA

Los valores determinados en el pliego de condiciones son aquellos que se consideran pertinentes y oportunos para, cumpliendo los mandatos legales, velar por el interés público representado por el Ministerio de Defensa Nacional.

HUERTA DEL ORIENTE

PREGUNTA 8

Para el numeral 2.4.17, sobre el criterio de desempate relativo a las normas de calidad ISO 9001, versión 2000, es necesario considerar que tratándose de la producción de alimentos existen otros sistemas que resultan válidos e incluso superiores y por tanto se debe considerar la posibilidad de valorarlos para este punto. Por ejemplo Hazzard.

RESPUESTA

En el pliego definitivo se consideran otras certificaciones de calidad relativas a alimentos.

PREGUNTA 9

Dentro de las especificaciones técnicas adicionales a las raciones de campaña de 24 horas, se modificó el ancho de los sellos de las bolsas de las comidas listas, los cuales como se encontraban establecidos garantizan el proceso de esterilización y duración de las comidas por lo cual consideran que su modificación no es conveniente.

RESPUESTA

Efectivamente de conformidad con el pliego de condiciones el ancho efectivo de los sellos se ha definido en un mínimo de 5mm, lo cual supone que los que superen esta medida también se encuentran incluidos.

PREGUNTA 10

Par las raciones liofilizadas se piden 2200 calorías que corresponde a la tasa metabólica basal, ¿no resulta muy poco para un soldado?

RESPUESTA

Para las raciones liofilizadas se piden 2200 Kcal, que corresponde a la Tasa Metabólica Basal, es decir indica el número de calorías que necesita el organismo cuando está en reposo y para cumplir con sus funciones básicas. Sin embargo, a esta TMB, se le ha realizado un mínimo ajuste por actividad física del 1.2%. Por lo tanto, el objetivo de las raciones liofilizadas es netamente militar y no el de cubrir un requerimiento nutricional mayor.

REPRESENTACIONES BOCA

PREGUNTA 11

En la norma NTMD-0065-A3 en el numeral 3.3.2 Contenido Nutricional segundo párrafo se establece que " Los valores de los nutrientes calóricos pueden estar hasta en 10% por debajo o hasta un 10 % por encima del valor establecido en la tabla 2. El contenido de nutrientes acalóricos en cualquier tipo de ración no debe afectar en ningún caso la salud del consumidor.

En el pliego de condiciones en el ITEM 1 Raciones de campaña en la viñeta número 4 dice " Se elimina la tolerancia del más o menos 10% en los contenidos nutricionales requeridos en la NTMD y se establecen como cantidades mínimas las indicadas en la tabla 2 de NTMD-0065-A3 ERRATA para la ración todo clima de 24 horas, con un

porcentaje de adecuación hasta del 3% menos para los nutrientes calóricos y del 100% para vitaminas y minerales.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito se aclare porque no se dio un límite máximo al porcentaje de nutrientes calóricos si sabemos que el consumo excesivo de proteínas, grasas o Carbohidratos o un desbalance en los requerimientos nutricionales pueden desencadenar problemas metabólicos que afectan la salud del soldado.

RESPUESTA

En efecto, se eliminó la tolerancia de +/- 10% de los contenidos nutricionales y se deja como valor aceptado el 100% de las recomendaciones nutricionales. El hecho de que no se establezca un tope máximo en el contenido nutricional, no es relevante porque en la práctica los proveedores no alcanzan a cubrir el límite superior en los contenidos nutricionales, además para que un aporte sea nocivo para la salud, requiere que el individuo presente una patología agregada y en este caso se manejan hombres adultos jóvenes sanos, con una actividad física moderada, que equivale a los requerimientos nutricionales para deportistas, por lo tanto sus recomendaciones nutricionales siempre requieren suplementación, especialmente de vitaminas y minerales.

PREGUNTA 12

En el ITEM 2 Raciones de Campaña Liofilizadas en ASPECTOS GENERALES RACIONES DE CAMPAÑA LIOFILIZADAS en el párrafo uno definen la ración liofilizada como el conjunto de alimentos procesados y/o industrializados que se suministran a un soldado para que en 24 horas le proporcione los requerimientos nutricionales mínimos que necesita para cubrir su tasa metabólica basal, con el fin de favorecer las operaciones de combate, supeditado al peso mínimo total contenido. Teniendo en cuenta que la Tasa Metabólica Basal es la cantidad de calorías mínimas necesarias para el sostenimiento del organismo en condición de reposo esta ración no estaría garantizando un aporte calórico suficiente al soldado si tiene que efectuar una actividad física o si se somete a un factor de estrés como es el de estar en combate. Por lo anterior solicitamos se reevalúe el aporte calórico solicitado en este tipo de ración.

RESPUESTA

Para las raciones liofilizadas se piden 2200 Kcal, que corresponde a la Tasa Metabólica Basal, es decir indica el número de calorías que necesita el organismo cuando está en reposo y para cumplir con sus funciones básicas. Sin embargo, a esta TMB, se le ha realizado un mínimo ajuste por actividad física del 1.2%. Por lo tanto, el objetivo de las raciones liofilizadas es netamente militar y no el de cubrir un requerimiento nutricional mayor.

CONSORCIO ALIMENTOS DE COLOMBIA

PREGUNTA 13

Plantean también la necesidad de incluir dentro del criterio de desempate del punto 2.4.17 criterios de aval de calidad diversos y equivalentes o superiores al ISO 9001, versión 2000. Sugieren que se valga una certificación de buenas prácticas de manufacturas o una certificación del sistema de calidad HACCP.

RESPUESTA

En el pliego definitivo se consideran otras certificaciones de calidad relativas a alimentos.

IBEROAMERICANA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS

PREGUNTA 14

La pastilla multivitamica excede, puede exceder junto con el aporte nutricional de los demás elementos de la ración los aspectos nutricionales que requieren los hombres, pudiendo provocar que se enfermen.

RESPUESTA

Otro aspecto a considerar es que el consumo promedio de raciones es de 5 días y para suponer efectos nocivos para la salud por excesos en el contenido nutricional, sólo puede darse por consumos superiores a varios meses y hasta de años, con dosis excesivamente altas a las recomendaciones nutricionales y para nutrientes que se almacenan como el caso de la vitamina A y D, que puede generar hipervitaminosis o toxicidad por exceso de vitaminas. Para el caso de la vitamina A, se requiere incremento de 10 veces la dosis recomendada para producir efectos tóxicos.

PREGUNTA 15

Cuál es la fecha de corte para determinar la capacidad residual de contratación.

RESPUESTA

La fecha de corte para determinar la capacidad residual de contratación es la de presentación de la oferta.

PREGUNTA 16

Por qué se modificaron los indicadores financieros con relación a los otros pliegos que maneja el Ministerio de Defensa.

RESPUESTA

Los indicadores financieros establecidos para este pliego de condiciones son los que luego de un estudio juicioso el Ministerio considera brindan la suficiente seguridad y respaldo. Así mismo, han sido establecidos de forma proporcional a la cuantía de la contratación con el fin de facilitar la participación de un mayor número de oferentes.

PREGUNTA 17

Para las raciones de 24 horas no se determina el gramaje de cada producto, lo cual puede dar lugar a que se presente por ejemplo un tamal de 50 gramos.

RESPUESTA

En las raciones de 24 horas no se determinó el gramaje de cada producto, sin embargo se anexa el peso promedio recomendado para cada alimento, de manera tal que sirva de guía para los proveedores. Igualmente, el hecho de no determinar el peso, no puede dar lugar a que se presente un tamal de 50 g. como se indica, porque

el peso total de la ración condiciona el peso de cada producto y el contenido nutricional exige el cumplimiento de alimentos en calidad y cantidad.

PREGUNTA 18

Para las raciones liofilizadas por otra parte fueron modificados los gramajes de los productos y estos no coinciden con los que se consiguen en el mercado. Por ejemplo la bebida hidratante se paso a 35 gramos. Están pidiendo productos deshidratados de 40 gramos que ocupan mucho espacio y los que se consiguen en el mercado son de 20 o 25 gramos.

RESPUESTA

Se revisaron los pesos de los alimentos de la ración liofilizada y se aclara que los pesos consignados fueron verificados con alimentos reales. Sin embargo, el peso indicado corresponde a un promedio recomendado, el cual también está condicionado por el cumplimiento del contenido nutricional de la ración liofilizada.

JUAN CARLOS ALMANZA

PREGUNTA 19

Dentro del objeto del contrato solicitan se determine que incluye la compra de las raciones de campaña y su distribución.

RESPUESTA

Efectivamente se incluye la distribución pero únicamente para las raciones de 24 horas destinadas a la Armada Nacional.

PREGUNTA 20

Se requiere saber porque razón se hace alusión a comidas listas y no a paquetes alimenticios de larga duración, que son similares a la ración de campaña.

RESPUESTA

Se requiere acreditación de la experiencia relacionada con comidas listas, de conformidad con la definición que sobre las mismas da la norma técnica NTMD 065-A3, esto es: "Comida lista: Aquella previamente preparada, sazonada y empacada como una unidad al vacío esterilizada en bolsas flexibles termoselladas, enlatados o envases semirigidos, cuyo contenido se puede consumir sin requerimientos adicionales de cocción."

PREGUNTA 21

Piden que las muestras traigan análisis nutricional o microbiológico y si no se hace que solo se pidan los empaques.

RESPUESTA

La muestras requeridas no van acompañadas del análisis nutricional ni el microbiológico, pero si deben corresponder a uno cualquiera de los menús solicitados en el pliego de condiciones y en ella se verificarán las condiciones generales indicadas en el Anexo 13.

PREGUNTA 22

Solicita que la experiencia que se requiere para los oferentes sea del 50% del valor total de la oferta.

RESPUESTA

Los criterios requeridos en el pliego de condiciones son aquellos considerados por el Ministerio de Defensa como los que acreditan en debida forma la experiencia que habrá de tener un posible contratista para cumplir en debida forma la ejecución del contrato que se derive del proceso de contratación actual.

PREGUNTA 23

Es necesario determinar si la muestra se pide de cualquier menú o de uno de los requeridos en el pliego, ya que lo que se evalúa no es su composición sino los aspectos generales.

RESPUESTA

Las muestras requeridas no van acompañadas del análisis nutricional ni el microbiológico, pero si deben corresponder a uno cualquiera de los menús solicitados en el pliego de condiciones y en ella se verificarán las condiciones generales indicadas en el Anexo 13.

PREGUNTA 24

Solicitan el estudio de las cantidades mínimas, de tal manera que la propuesta económica corresponda al estudio y confección de precios acordes con la inflación y las nuevas condiciones previstas para la futura contratación, teniendo en cuenta los precios de mercado, los costos de transporte aéreo y terrestre del plan de distribución, el impacto inflacionario, el costo de las certificadoras, el análisis de precios de los menús previamente determinados.

Para estos fines colocan como posibles alternativas:

- a) indicar que el precio a contratar es hasta por una suma de.... sin exceder el presupuesto oficial total y por unidad ejecutora.
- b) Modificar la expresión CANTIDADES MÍNIMAS, sustituyéndola por cantidades esperadas e indicar un valor por exceso o por defecto.
- c) Acoger de manera integral las dos propuestas.

RESPUESTA

No se aceptan las propuestas y el pliego definitivo continua contemplando dos ítems que deben ser ofertados en su totalidad.

PREGUNTA 25

Solicita se corrija la definición de actividad, especialidad y grupo requeridos para la contratación y se aclare si cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal debe estar inscrito en todos y cada uno de los grupos o es suficiente con que lo este en uno de los requeridos.

RESPUESTA

Los grupos aparecen corregidos en el pliego definitivo y efectivamente basta con estar inscrito en uno de ellos. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales, basta con que uno de sus integrantes cumpla con este requisito.

COMDISLAC

PREGUNTA 26

Al modificar los valores de la pastilla multivitaminica adicionando minerales y ácido fólico se pueden generar en los consumidores problemas gástricos. Así mismo, las valoraciones necesarias para producir la nueva pastilla toma cerca de 3 meses y el registro ante el INVIMA otro mes, por lo cual se debe revisar este aspecto.

RESPUESTA

Al adicionar minerales y vitaminas a la pastilla multivitamínica, no necesariamente se generan problemas gástricos, porque las cantidades indicadas cumplen con las recomendaciones nutricionales para micro nutrientes y la única contraindicación para la suplementación de hierro y ácido fólico es la úlcera gástrica, sin embargo, la indicación de las raciones de campaña es para pacientes adultos hombres sanos con actividad física moderada, considerando una población y no atendiendo indicaciones individuales de pacientes ni de patologías..

PROLAC

PREGUNTA 27

Sugieren que la experiencia solicitada sea reconsiderada, toda vez que se permita la participación de un mayor número de oferentes que no pueden reunir esa experiencia. Piden se estudie la posibilidad de aceptar ofertas parciales dentro de cada ítem.

RESPUESTA

Los criterios requeridos en el pliego de condiciones son aquellos considerados por el Ministerio de Defensa como los que acreditan en debida forma la experiencia que habrá de tener un posible contratista para cumplir en adecuadamente la ejecución del contrato que se derive del proceso de contratación actual.

CIGM&C LTDA

PREGUNTA 28

En cuanto a la exigencia contenida en el numeral 3.3.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solicitamos se modifique las cantidades requeridas tanto de Raciones de Campaña como de Comidas listas, dado que con las cantidades exigidas en los Términos de Referencia, solo lo podría cumplir como mínimo dos empresas, ya que se han especializado en este tipo de elemento. Ahora bien, existe en el mercado empresas de alimentos que tienen la infraestructura y experiencia en procesar alimentos tales como comidas precocidas, congeladas y/o similares y a las cuales se exigen para su confección todas las normas de higiene, prácticas de manufactura, vigilancia y control de salud pública, además que los procesos de confección son muy similares a los contemplados en la NTMD 065 A-3.

Aunado a lo anterior y con el propósito de participar en este proceso tan importante, empresas nacionales con experiencia internacional, pueden unir esfuerzos para presentar una oferta que colme las expectativas del Ministerio de Defensa Nacional. Así las cosas y con el ánimo de que exista pluralidad de oferentes para el presente proceso y se de la oportunidad de presentar un elemento de calidad y precio competitivo, solicitamos se modifique la acreditación de la experiencia, así:

- PARA FABRICANTES Y COMERCIALIZADOR DE RACIONES: IGUAL O SUPERIOR A LAS 450.000 UNIDADES.
- CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:
 - Fabricante y Comercializador de Raciones: 275.000 Unidades.
 - Fabricante y Comercializador de Comidas Listas: 1'350.000 Unidades.

RESPUESTA

Los criterios requeridos en el pliego de condiciones son aquellos considerados por el Ministerio de Defensa como los que acreditan en debida forma la experiencia que habrá de tener un posible contratista para cumplir en debida forma la ejecución del contrato que se derive del proceso de contratación actual.

PREGUNTA 29

Igualmente solicito se amplíe la fecha de cierre del proceso para el 09 de septiembre, por cuanto se requiere de un tiempo prudencial para recaudar la documentación exigida, pero especialmente lo atinente a las exigencias técnicas.

RESPUESTA

Por el momento las fechas de apertura y cierre son las establecidas en el pliego definitivo

MAUROS FOOD

PREGUNTA 30

En relación con la experiencia específica solicitada:

Ø Considerando que el numeral 2.4.16. relativo a "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" ANEXO No. 11 - FACTOR EXCLUYENTE, establece:

"El proponente acreditará la experiencia mínima requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento total del Anexo No.11 "Experiencia del proponente", la que se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, acompañada de los documentos y anexos que así lo demuestre. (...)"

Ø Considerando igualmente que el numeral 2.5. relativo a causales de rechazo estableció: ""33) Cuando no se acredite la experiencia exigida en los pliegos de condiciones."

Ø Considerando que el numeral 3.3.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - FACTOR EXCLUYENTE - ANEXO 11 indica:

"3.3.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - FACTOR EXCLUYENTE - ANEXO 11

3.3.4.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia mínima requerida de fabricante y comercializador de raciones de campaña se acreditará con la presentación de como mínimo, un (1) contrato de fabricación y comercialización de raciones de campaña de conformidad con la definición que para las mismas da la norma técnica NTMD 065 A-3 errata, celebrado en cualquiera o en todos los siguientes años: 2000, 2001, 2002, 2003 o 2004, que sea

igual o superior a 900.000 unidades, lo cual se verificara con fotocopia simple de los contratos relacionados.

En caso que la oferta se presente por parte de consorcio o unión temporal en el cual tome(n) parte quien(es) cuente(n) con experiencia en la fabricación y comercialización de raciones de campaña y quien(es) sólo pueda(n) acreditar experiencia en la fabricación y comercialización de comidas listas, la experiencia será por lo menos la siguiente:

- Como fabricante y comercializador de raciones de campaña, acreditada con la presentación de como mínimo, un (1) contrato de fabricación y comercialización de raciones de campaña de conformidad con la definición que para las mismas da la norma técnica NTMD 065 A-3 errata, celebrado en cualquiera o en todos los siguientes años: 2000, 2001, 2002, 2003 o 2004, que sea igual o superior a 450.000 unidades, lo cual se verificara con fotocopia simple de los contratos relacionados.

- Como fabricante y comercializador de comidas listas, acreditada con la presentación de como mínimo, un (1) contrato de fabricación y comercialización de comidas listas de conformidad con la definición que para las mismas da la norma técnica NTMD 065 A-3 errata, celebrado en cualquiera o en todos los siguientes años: 2000, 2001, 2002, 2003 o 2004, que sea igual o superior a 2'700.000 unidades, lo cual se verificara con fotocopia simple de los contratos relacionados. (Negrillas fuera del texto)

(...)"

Ø Considerando, que la norma técnica militar solicita, establece que comida lista es "Aquella previamente preparada, sazonada y empacada como una unidad al vacío, esterilizada en bolsas flexibles termoselladas, enlatados o envases semirigidos, cuyo contenido se puede consumir sin requerimientos adicionales de cocción"

Ø Considerando que la misma norma técnica estableció con carácter imperativo en el numeral 3.1.4. y en otros aspectos técnicos conexos que:

"Comidas listas y productos de panadería. Las comidas listas deben ser empacadas en materiales flexibles y deben ser esterilizadas y conservadas al vacío. Los productos de panadería deben ser empacados en materiales flexibles mediante métodos de conservación que garanticen su vida comestible. "

Se tiene que la comida lista no puede ser en lata o en empaque semirigido.

Ø Considerando, que el pliego de condiciones indica que el tipo comida lista requerida es aquella que se produce empacada al vacío, esterilizada en bolsas flexibles termoselladas, numerales 4.10.2.2.1., anexo No. 6 relativo a normas técnicas y especificaciones y Anexo No. 14, que sobre el tema establece:

"REQUISITOS GENERALES

- Los productos no deben presentar descomposición de grasas; mal sabor o cambio en la apariencia propia del producto.

- Ninguno de los productos contenidos en la ración de campaña debe requerir cocción para su consumo. Cada producto de la ración de campaña debe ser empacado con un sistema de apertura definido y fácil (abre fácil).

- La forma como se encuentre empacada la ración debe facilitar su distribución dentro del equipo individual de campaña, con el menor peso y volumen posible. (Negrillas fuera del texto)

- La fecha de fabricación de la ración de campaña debe ser tal que se garanticen mínimo diez meses de vida comestible a partir de la fecha de presentación con la oferta, de tal forma que se asegure durante éste tiempo la estabilidad en almacenamiento de los alimentos que la conforman.

- Las comidas listas deben ser empacadas en materiales flexibles. Los productos de panadería deben ser empacados en materiales flexibles mediante métodos de conservación que garanticen su vida comestible. (Negrillas fuera del texto)

- Las comidas listas y los productos de panadería de la ración deben tener una duración de dos años como mínimo, contados desde la fecha de cierre de la contratación.

- Las bolsas para comidas listas deben ser cerradas por medio de procesos de termosellado. El equipo de sellamiento no debe permitir ninguna impresión o arruga sobre la superficie del cierre. (Negrillas fuera del texto)
- El sello debe estar libre de arrugas, oclusiones naturales o evidencia de humedad o grasa que puedan afectar la efectividad del termosellado.
- Ancho de los sellos en las bolsas termosellados para comidas listas.

EMPAQUE Y ROTULADO

- Empaque de la ración de campaña. El empaque de la ración de campaña debe ser impermeable, hermético, de color opaco.
- La bolsa exterior de la ración de campaña debe ser en polietileno mínimo de 0,2 mm de espesor (calibre 8).
- Cuando se utilicen envases de hojalata, estos deben ser cerrados herméticamente y no deben presentar deformaciones, abombamientos, manchas, herrumbre, óxido, ruptura de la lata u otros defectos. Al ser perforado el recipiente en el cual está contenido el producto, no debe haber desprendimiento de sales, ni proyección de líquidos.
- Empaque de las comidas listas y los productos de panadería. Las bolsas termoselladas para comidas listas y los productos de panadería deben estar protegidas adecuadamente dentro de la bolsa de la ración de campaña y no deben presentar rasgaduras, perforaciones, deterioros, imperfección en los sellos, abombamiento o delaminación. (Negrillas fuera del texto)
- El color de las bolsas flexibles debe estar uniformemente distribuido cubriendo la lámina exterior de las mismas. El material flexible no debe presentar evidencias de delaminación y no debe dejar traspasar olor al exterior. (Negrillas fuera del texto)

(...)"

Se solicita que: En correspondencia con los requisitos técnicos relativos a la exigencia de el tipo comida lista requerida es aquella que se produce empacada al vacío, esterilizada en bolsas flexibles termoselladas, se aclare que la experiencia de comidas listas de conformidad con la definición que para las mismas da la norma técnica NTMD 065 A-3 errata, debe ser acreditada con el suministro del sistema de empaques flexibles, teniendo en cuenta que los procesos de producción en lata son diferentes a los procesos de producción en empaque flexible termosellada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.5., de la norma técnica militar.

En consecuencia se propone el estudio de la modificación de la viñeta dos del numeral 3.3.4.1 así:

"Como fabricante y comercializador de comidas listas, acreditada con la presentación de como mínimo, un (1) contrato de fabricación y comercialización de comidas listas previamente preparadas, sazonadas y empacadas como una unidad al vacío, esterilizada en bolsas flexibles termo selladas, cuyo contenido se puede consumir sin requerimientos adicionales de cocción, celebrado en cualquiera o en todos los siguientes años: 2000, 2001, 2002, 2003 o 2004, que sea igual o superior a 2'700.000 unidades, lo cual se verificara con fotocopia simple de los contratos relacionados.

RESPUESTA

No se acepta la sugerencia, en el pliego de condiciones se requiere acreditación de la experiencia relacionada con comidas listas, de conformidad con la definición que sobre las mismas da la norma técnica NTMD 065-A3, esto es: "Comida lista: Aquella previamente preparada, sazonada y empacada como una unidad al vacío esterilizada en bolsas flexibles termoselladas, enlatados o envases semirígidos, cuyo contenido se puede consumir sin requerimientos adicionales de cocción."

PREGUNTA 31

De manera complementaria a lo expuesto verbalmente en la audiencia, someto a consideración del Ministerio, la inclusión del aspecto económico de los contratos dentro de acápite de experiencia, a efectos de que se exija adicionalmente a las cantidades de raciones o de comidas listas, (900.000 o 450.000 y 2.700.000) que se acredite dentro de la experiencia específica que "el valor de los contratos a presentar representen un valor equivalente al 50% del total del presupuesto oficial del ítem ofertado."

RESPUESTA

Los criterios requeridos en el pliego de condiciones son aquellos considerados por el Ministerio de Defensa como los que acreditan en debida forma la experiencia que habrá de tener un posible contratista para cumplir en debida forma la ejecución del contrato que se derive del proceso de contratación actual.

PROLAC

PREGUNTA 32

Se permita la participación parcial del presupuesto total, es decir ampliando el número de ítem por lo menos en 3 o 4 partes.

RESPUESTA

El pliego definitivo continua contemplando dos ítems que deben ser ofertados en su totalidad.

PREGUNTA 33

Por ser productos tan delicados para la salud y bienestar de nuestros soldados, se amplíe la experiencia a 7 años y no a 4 como actualmente esta propuesto

RESPUESTA

La experiencia requerida hace referencia a la que se pueda acreditar con base en contrato o contratos celebrados durante los años 2000, 2001, 2002, 2003 o 2004.

PREGUNTA 34

Reducir las cantidades de raciones producidas y su equivalente en comidas listas

RESPUESTA

Los criterios requeridos en el pliego de condiciones son aquellos considerados por el Ministerio de Defensa como los que acreditan en debida forma la experiencia que habrá de tener un posible contratista para cumplir en debida forma la ejecución del contrato que se derive del proceso de contratación actual.

PREGUNTA 35

Asignar un puntaje a favor de las empresas cuando son productoras de raciones de campaña y fabrica los alimentos básicos del paquete de alimentos como: comidas listas, bebidas en polvo no alcohólicas, y productos de panadería. Estos productos son

la columna vertebral del paquete de ración, esto en compensación a la cantidad de raciones y comidas listas exigidas.

RESPUESTA

No se van a introducir modificaciones en este sentido.

FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO NACIONAL

PREGUNTA 36

El numeral 3.2.3 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL Y PATRIMONIAL 3.2.3.1 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL- DILIGENCIAR ANEXO No. 2, página 31 del prepliego Notas 2 dice textualmente” Cuando se trate de oferentes de orden estatal, ya sean nacionales o extranjeros, no se exigirán los documentos financieros y por ende los K de contratación residual y patrimonial (éste último de que trata el numeral siguiente) pero en su lugar deberán presentar una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que en su país asume las obligaciones económicas derivadas del contrato, todo de acuerdo con lo estipulado en el numeral siguiente del presente documento...”, similar evento se contempla en la página 32 para la capacidad patrimonial a que se refiere el ANEXO No. 3.

Solicitamos respetuosamente se revise el contenido de estos numerales; para el caso del Fondo Rotatorio del Ejército, ya que se tiene interés en ser proponente, en la categoría de oferente estatal de orden nacional; sin embargo se presenta una situación especial y particular, el Fondo está adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, el señor Ministro de Defensa Nacional por disposición legal es el Presidente del Consejo Directivo y es a la vez, a nuestro entender, e interpretando el contenido de este aparte del prepliego el funcionario competente para emitir la carta de compromiso irrevocable e incondicional que se solicita. Se pregunta: Dada la posible inhabilidad por parte del Ministro de defensa, este compromiso podría ser suscrito por el representante legal del establecimiento Público, esto es su Director General, o en su defecto quién será competente para este efecto.

Solicitamos igualmente se nos aclare, al Fondo Rotatorio del Ejército como entidad estatal no se le analizaría ningún aspecto financiero, esto se infiere de la no presentación de los estados financieros respectivos.

RESPUESTA

Efectivamente ninguna empresa de carácter estatal esta obligada a acompañar su oferta de esa documentación, ni de la carta de compromiso enunciada.

PREGUNTA 37

Dado el valor total a contratar en el presente proceso, \$52.633'826.945,24 solicitamos se revise el numeral 3.2.4.1 CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES. Sabemos que el estatuto general de contratación Ley 80/93 faculta a la entidad contratante para que al confeccionar sus pliegos de condiciones o términos de referencia incluya las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, no obstante esto, sugerimos se estudie y analice la posibilidad de reevaluar los porcentajes y establecer rangos intermedios que sean más ajustados para hacer más objetiva la selección del contratista.

No se encuentra razonado que una empresa, sea pública o privada, nacional o extranjera, vea afectada su calificación final con un descuento tan alto como el establecido en el cuadro del numeral 3.2.4.1. En la práctica frente al caso particular se tiene que el 2% del valor de la propuesta corresponde a \$1.052'676.538,90 y que traducido a salarios mínimos mensuales vigentes es de 2.759,30 SMMLV, de otra parte no consideramos que sea objetivo que una entidad que este afectada por una sanción o multa que no supere el 0.1% del valor ofertado sufra una pérdida de 25 puntos, en un proceso tan representativo como lo es este para el Ministerio de Defensa Nacional.

RESPUESTA

Este criterio no se modifica.

PREGUNTA 38

En el numeral 3.3.4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, solicitamos esta sea pedida únicamente como fabricante y comercializador de raciones de campaña; lo anterior en razón a que la experiencia como fabricante de comidas listas no garantiza la experiencia en ensamble y distribución de raciones de campaña, por cuanto la comida lista es un componente de la ración, consideramos que el ensamble y la logística para la entrega y distribución es muy representativa para el éxito en la ejecución del contrato que llegue a celebrarse.

RESPUESTA

Los criterios requeridos en el pliego de condiciones son aquellos considerados por el Ministerio de Defensa como los que acreditan en debida forma la experiencia que habrá de tener un posible contratista para cumplir en debida forma la ejecución del contrato que se derive del proceso de contratación actual.

PREGUNTA 39

Solicitamos se revise el contenido del ANEXO 6 ITEM 2 RACIONES DE CAMPAÑA LIOFILIZADAS, se toma como complemento dos (2) pastillas purificadoras de agua, siendo esta una cantidad insuficiente, por cuanto el consumo de agua es mayor por parte del consumidor final al tener que rehidratar los productos que va a consumir.

RESPUESTA

En el pliego definitivo se solicitan 4 pastillas purificadoras.

PREGUNTA 40

En el capítulo II REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Numeral 2.1. CALIDADES DEL PROPONENTE. Nos permitimos sugerir se revise hasta donde es conveniente, viable y posible que se modifique el párrafo pertinente para que se pueda concurrir en calidad de fabricante, comercializador y/o distribuidor de la ración de campaña, el mismo prepliego contiene exigencias que garantizan que quien se presente en calidad de comercializador o distribuidor, cumpla, se pueden explorar otras condiciones que ayuden igualmente a que esto sea posible, como por ejemplo que quien se presente en calidad de comercializador o distribuidor haya efectuado este ejercicio para con las fuerzas por un lapso de tiempo determinado y que sea

certificado por quien ha contratado a nombre de las fuerzas con el comercializador o distribuidor de manera específica para la ración de campaña.

RESPUESTA

Los criterios requeridos en el pliego de condiciones son aquellos considerados por el Ministerio de Defensa como los que acreditan en debida forma la experiencia que habrá de tener un posible contratista para cumplir en debida forma la ejecución del contrato que se derive del proceso de contratación actual.

PREGUNTA 41

Solicitamos se reduzcan las cantidades mínimas de las raciones de campaña solicitadas por cada fuerza, esto considerando que se adicionaron productos complementarios como: un sobre de café instantaneo de mínimo 2 gr, un sobre de azucar de mínimo 5 gr, un sobre de sal de mínimo un gr, dos servilletas y una cuchara; además notamos que para este proceso no se tiene en cuenta el IPC con respecto al precio de compra de la Licitación 117/2004 celebrada por el Ejército nacional. Es preciso tener en cuenta que también se incrementa el costo que genera la expedición de los certificados por el ente certificador. Exigencia que esta contenida en el prepliego.

PREGUNTA 42

Solicita se considere la posibilidad de valer la experiencia de los fabricantes de otros productos de la ración de campaña, como la panela o la lechera.

RESPUESTA

Los criterios requeridos en el pliego de condiciones son aquellos considerados por el Ministerio de Defensa como los que acreditan en debida forma la experiencia que habrá de tener un posible contratista para cumplir en debida forma la ejecución del contrato que se derive del proceso de contratación actual.

Atentamente,

NURY ASTRID BLOISE CARRASCAL
Coordinadora Grupo Contratación Estatal

MY. GERMÁN TORRES
Abogado